AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

BANDO
DESBROCE SOLARES

Don Francisco José Farrona Navas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz), hace saber:

De acuerdo con la Ordenanza municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana (publicada en B.O.P. de Badajoz nº 247 de fecha 17 de diciembre de 2020, en el capítulo II, sección 3ª referente a Obligaciones de limpieza en espacios privados, el artículo 25.2 dispone:

Artículo 25. Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Asimismo, deberá proceder a desratizarlos y desinfectarlos mediante empresa autorizada.

2. **Obligaciones específicas para los solares.**

a) Todo solar deberá cerrarse por su propietario que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal correspondiente, asimismo, deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público.

b) La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

c) En caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza, y en ausencia manifiesta de sus propietarios, será potestad del Ayuntamiento, previa autorización judicial si procede, el derribo de la valla de los solares de propiedad privada cuando por motivo de interés público, se haga necesario tal derribo para lograr el acceso. Los servicios municipales imputarán a los propietarios los costos del derribo y limpieza a que hace referencia este apartado c), así como los de reconstrucción de la parte de valla afectada.

3. Queda prohibido encender fuego o mantenerlo encendido sin autorización municipal o fuera de los horarios establecidos

Con motivo de la proximidad del verano, se comunica a todos los propietarios de terrenos, solares o análogos que tienen de plazo **hasta el 15 de Junio de 2022** para cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ordenanza, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad en materia de incendios y de salubridad. Transcurrido el plazo se comprobará por los servicios municipales el cumplimiento de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Esta Alcaldía confía en la buena disposición y responsabilidad de todos los propietarios de solares ubicados en zona urbana para que sean conscientes de la peligrosidad que, sobre todo, en periodo estival, se deriva por el riesgo de incendios ante la existencia de maleza seca y otros elementos combustibles en solares.